"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 27 de octubre de 2021.-

DICTAMEN Nº 134/2021:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por la Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar, en la **Contratación Directa Nº 54/2021, para la "ADQUISICION DE SILLAS DE PLASTICO PARA LA SUCORJUMIL" con ID N° 401691.**

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta las estimaciones de costos que sirven de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indica el ítem con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1) y Subdivisiones.**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/2020, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría del Comando de las FF.MM. – COMANJEFE** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (un) Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 01 (un) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
   - ✓ 01 (un) Precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentado por el referente: Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar, ***(Ver Anexo 1.1 al 1.3).***

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANJEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE